



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2016-MPC

Casma, 19 de Julio del 2016

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 05239-16 de fecha de recepción por la Unidad de Trámite Documentario del 18 de abril del 2016, seguido por la servidora Elsi Mariela López Capa, mediante el cual solicita pago de Devengados e Intereses Legales por Bonificación Familiar, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente de visto, doña Elsi Mariela López Capa, señala que es trabajadora nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como que ha procreado a su menor hijo Piero Alonso Córdova López, de 06 años de edad, solicitando el Pago de la Bonificación Familiar, señalando que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM la bonificación familiar ha sido establecida en Tres y 00/100 Soles (S/. 3.00 Soles) mensuales;

Que, la bonificación familiar es la compensación extraordinaria, que se otorga al personal estable de la Administración Pública, por carga familiar de conformidad al artículo 52° del Decreto Legislativo N° 276, que señala lo siguiente: "La bonificación familiar es fijada anualmente por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; en relación con las cargas familiares. La bonificación corresponde a la madre, si ella y el padre prestan servicios al Estado";

Que, al respecto el Párrafo Primero del artículo 11° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, dispone "Fijese la Bonificación Familiar en Tres y 00/100 Millones de Intis (I/m. 3.00), mensuales, hasta por cuatro miembros de familia a cargo del trabajador y Cincuenta Céntimos de Millones de Intis (I/m. 0,50) por cada miembro adicional", para lo cual se entenderá que dicha Bonificación Familiar se establecerá en Tres y 00/100 Soles (S/ 3.00) mensuales, hasta por cuatro miembros de familia a cargo del trabajador y Cincuenta Céntimos (S/ 0.50) por cada miembro adicional, hasta que los hijos adquieran la mayoría de edad;

Que, asimismo el Párrafo Segundo de la norma citada precedentemente, se establece estrictamente que "La Bonificación Familiar corresponde al Servidor Nombrado y a los obreros Permanentes a cargo del Estado" condición que no ostenta la Auxiliar Coactiva Abog. Elsi Mariela López Capa, quien ingreso por Concurso Publico de Merito a esta Municipalidad de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 504-2001-MPC, careciendo del elemento material que lo constituye el hecho que la peticionante tenga la condición de Servidor Nombrado y Obreros Permanentes, el cual no ha sido acreditado en autos;

Que, con Informe N° 405-2016-SGAP-MPC de fecha 10 de junio del 2016, la Sub Gerencia de Administración de Personal, refiere que según los considerandos expuestos deviene en Improcedente el pago de Bonificación Familiar, devengados e intereses legales, solicitado por la trabajadora Municipal Elsi Mariela López Capa, quien no tiene la condición de Empleada Nombrada;

Que, asimismo mediante Informe Legal N° 0310-2016-OAJ-MPC/CCG de fecha 21 de junio del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que debe emitirse Resolución de Alcaldía declarando la Improcedencia del pago de bonificación familiar más devengados e intereses legales, solicitado por la trabajadora Elsi Mariela López Capa, por carecer del elemento material contemplado en el párrafo segundo del artículo 11° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 360-2016-MPC

Estando, a lo expuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de la servidora **ELSI MARIELA LÓPEZ CAPA**, sobre Pago de Devengados e Intereses Legales por concepto de Bonificación Familiar, tramitado con el Expediente Administrativo N° 05239-16; en razón a lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y la Sub Gerencia de Administración de Personal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

*Jhosept Amado Pérez Mimbela*  
ALCALDE